

Santiago del Estero, 29 de febrero de 2012.-

RESOLUCION CD FHCSyS N° 09/2012

VISTO:

La Nota CUDAP N° 471/2011 presentada por la Sra. Directora de Gestión Pedagógica, Lic. Hady LUNA, mediante la cual eleva la Propuesta de Reglamento de Readmisiones.

CONSIDERANDO:

Que en Reunión Ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2011, el Cuerpo resolvió elevar dicha propuesta a las tres Comisiones del Honorable Consejo Directivo, para su análisis y consideración.

Que además la propuesta del mencionado Reglamento ha sido tratada en reiteradas oportunidades por diferentes actores de esta Unidad Académica, tales como Mg. María M. Arce de Vera, Lic. Rosa María Conca, Dr. José Togo, Mg. Esther Dinardo, Sra. Zulema Ramírez y Lic. Hady Luna.

Que en Reunión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2011, el Honorable Consejo Directivo resolvió dejar en suspenso dicho tratamiento hasta el inicio de actividades del año 2012.

Que en Reunión Extraordinaria del 22 de febrero de 2012, el Cuerpo analizó algunos artículos y sus modificaciones y resolvió pasar a Cuarto Intermedio para el día siguiente.

Que, luego de un análisis exhaustivo, artículo por artículo, el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Cuarto Intermedio de fecha 23 de febrero de 2012, resuelve aprobar por unanimidad el Reglamento de Readmisiones que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Readmisiones que regirá a partir del presente año académico que como ANEXO forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Hacer saber. Girar copia a Departamento Alumnos, Directores de Departamento, Coordinaciones de Carrera, Centro de Estudiantes y al Área de Comunicación Institucional de la Facultad. Cumplido, archivar.

GM

A N E X O

REGLAMENTO DE READMISIONES

ARTICULO 1°.- Se considera alumno regular de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, de acuerdo con el Reglamento General de Alumnos, al que aprobare como mínimo un (1) espacio curricular entre el 1° de abril del año que cursa y el 31 de marzo del año siguiente.

ARTICULO 2°.- El alumno que no cumpliera con el requisito establecido en el artículo 1° perderá la condición de alumno regular de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

ARTICULO 3°.- El alumno que haya perdido su condición de regular será readmitido como alumno regular, previa solicitud, bajo las condiciones que se establecen en el presente Reglamento de Readmisión

ARTICULO 4°.- Se fijan como máximo dos (2) readmisiones automáticas en el transcurso de la carrera, independientemente de las otras readmisiones contempladas en el presente Reglamento.

ARTICULO 5°.- El alumno que no cumpliera con el art. 1° será readmitido automáticamente por 1ª vez. Deberá aprobar un espacio curricular en el transcurso del año académico.

ARTICULO 6°.- El alumno que haya accedido a la primera readmisión y pierda su condición de alumno regular, será readmitido automáticamente por 2ª vez. Deberá aprobar dos (2) espacios curriculares en el transcurso de dos años académicos consecutivos.

ARTICULO 7°.- El alumno que hubiere agotado la segunda readmisión automática o registre una inactividad de entre cinco (5) y diez (10) años académicos será readmitido bajo las siguientes condiciones: La Comisión Curricular y la Coordinación de Carrera, determinarán, previo análisis de los Responsables de Cátedra, si corresponde o no actualizar contenidos, lo que deberá cumplirse en el término estipulado en el Reglamento General de Alumnos. En caso de que no se cumpla este plazo, se otorgará una prórroga de noventa (90) días. Se deberá seguir la siguiente vía administrativa:

- a) El alumno presentará, en el Departamento Alumnos de la Facultad, la solicitud correspondiente, entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de cada año, para que se elabore el informe de situación curricular del alumno.

- b) En un plazo de no más de diez días, el Departamento Alumnos remitirá la solicitud a la Coordinación de Carrera que corresponda. Finalizado dicho trámite, será remitido al Decanato para su Resolución.

El alumno readmitido deberá aprobar dos espacios curriculares en el mismo año académico en que fue concedida la readmisión.

ARTICULO 8°.- El alumno que solicite readmisión, con una inactividad de más de diez años, será reinscripto en el último Plan de Estudios en vigencia y deberá actualizar los contenidos de los espacios curriculares que correspondan, ajustándose al procedimiento y exigencias establecidos en el art. 7°.

ARTICULO 9°.- Los alumnos que se encuentren inscriptos en más de una carrera, deberán realizar los trámites para obtener la readmisión en cada una de ellas, en forma independiente.

ARTICULO 10°.- Los alumnos que ingresen con Pase de otras Universidades podrán solicitar inscripción, sin que la misma sea computada como readmisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando por la fecha de inscripción no pudieran cursar espacios curriculares.
- b) Cuando el trámite académico administrativo en curso no habilite espacios curriculares para rendir.

ARTICULO 11°.- Los alumnos comprendidos en el art. 8° del Reglamento General de Alumnos serán inscriptos en el Año Académico sin que la inscripción sea computada como readmisión.

ARTICULO 12°.- Se considerarán como readmisiones especiales, los siguientes casos:

- a) Los alumnos que adeuden hasta cuatro (4) espacios curriculares, para su egreso de una Carrera de grado.
- b) Los alumnos que adeuden hasta (2) dos espacios curriculares, para su egreso de una Carrera del Ciclo de Complementación.
- c) Los alumnos que hubiesen rendido el último espacio curricular del plan de estudios de la carrera y adeudasen la aprobación del trabajo final, serán readmitidos automáticamente, con la sola reinscripción como alumnos, durante los tres (3) años académicos posteriores al último espacio curricular aprobado.
- d) Los alumnos que adeuden la aprobación del trabajo final (Tesis de Grado), de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y habiendo transcurrido entre tres

(3) y diez (10) años desde la aprobación del último espacio curricular, previo a la presentación de su trabajo final, deberán rendir un examen de actualización de los contenidos centrales de la carrera, para lo cual se conformarán los tribunales especiales propuestos por los Coordinadores de Carreras con los docentes de los espacios curriculares que se consideren relevantes. Aprobado el mismo, el alumno registrará su inscripción a los efectos de defender el trabajo final.

Para los incisos a y b, las readmisiones especiales sólo podrán otorgarse hasta tres (3) veces.

ARTICULO 13°.- Toda situación no contemplada explícitamente en el presente Reglamento será resuelta por el Decanato, en primera instancia, y por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, en segunda instancia.